

**NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 19**  
**A CARGO DEL ABOGADO**  
**FERNANDO VALES TENREIRO**

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE:

PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "GRUPO LM DUCAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022, REALIZADA A SOLICITUD DEL SEÑOR [REDACTED]

ACTA: 309 FECHA: 10/08/2022 TOMO: IV LIBRO: 2º FOLIO: 3221 PÁGINA: 41.

Calle 17 No. 123 x 26 Colonia México, Mérida, Yucatán, México. C.P. 97125  
Tels. 999 925 90 02 y 999 925 90 97. Correo electrónico: [fvales@notaria19yuc.mx](mailto:fvales@notaria19yuc.mx)

Abog. Fernando Vales Tenreiro  
Titular de la Notaría Pública No. 19  
Estado de Yucatán, México.



----- **ACTA NUMERO TRESIENTOS NUEVE.** -----  
EN LA CIUDAD DE MERIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los diez días de agosto del dos mil veintidós, Yo **Abogado FERNANDO VALES TENREIRO**, Notario Público del Estado, en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Diecinueve, con residencia en esta Capital.

----- **HAGO CONSTAR** -----  
-- La Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil denominada "**GRUPO LM DUCAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el día primero de agosto de dos mil veintidós, que solicita el señor [REDACTED] en lo sucesivo el "compareciente") al suscrito Notario, y Yo, el Notario, accediendo a dicha solicitud, procedo a formalizarla en los términos del antecedente y cláusulas siguientes: -----

----- **ANTECEDENTE** -----  
**Único.**- Mediante Póliza Mil setecientos cuarenta, de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintiuno, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo José Rodríguez Villamil, Corredor Público número Nueve de la plaza del Estado de Yucatán, se constituyó la persona moral denominada "**GRUPO LM DUCAS**", Sociedad de Anónima de Capital Variable, teniendo por objeto social preponderante, entre otros: I.- Comprar, vender, administrar, rentar, dividir, unir, fraccionar, o bajo cualquier otro título usar u otorgar el uso de toda clase de bienes muebles e inmuebles., con una duración o plazo indefinido, con domicilio social en [REDACTED], de nacionalidad mexicana, con cláusula de admisión de extranjeros; con un capital social de [REDACTED] los accionistas acordaron que la administración de la sociedad este a cargo de un Administrador Único y designaron para tal cargo al señor Mario Alejandro [REDACTED], a quien se le confirieron todas las facultades establecidas en la cláusula vigésima novena de dicha acta; en la citada escritura, se hicieron constar las demás estipulaciones comunes y usuales a esa clase de contratos y, en especial, las que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles, inscribiéndose la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED], y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán bajo el folio mercantil electrónico número **N-2021035746** (N guión dos, cero, dos, uno, cero, tres, cinco, siete, cuatro, seis).-----

-- Y con el objeto de cumplir con la comisión que le fue conferida en el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad: "**GRUPO LM DUCAS**", Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada en esta ciudad, el día primero de agosto de dos mil veintidós, el compareciente solicita exhibe en cinco hojas tamaño oficio, y en tal virtud, Yo, el Notario, accediendo a su solicitud, procedo a protocolizarla, transcribiéndola íntegramente en esta escritura, y dando fe que es del tenor literal de la siguiente protocolización: -----

----- **PROTOCOLIZACIÓN** -----  
"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**GRUPO LM DUCAS**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD, EL DIA PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-----

En la Ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, México, siendo las diez horas del día primero de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron en el domicilio social de "**GRUPO LM DUCAS**", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para la que fueron debidamente convocados.-----

-- De conformidad con el Artículo Ciento Noventa y Tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el numeral Décimo Séptimo de los Estatutos de esta Sociedad, la reunión quedó instalada bajo la Presidencia del señor [REDACTED], en su carácter de Administrador Único de la sociedad, y actúa como Secretario de esta Asamblea, el señor [REDACTED] quienes son los accionistas de la misma. -----

-- También comparecen a la presente asamblea los señores [REDACTED] y [REDACTED] y [REDACTED], como invitados a esta asamblea. -----

-- En uso de la palabra el Presidente manifestó a los señores accionistas concurrentes, que al convocarlos para la celebración de esta asamblea se les hizo saber que la misma se verificaría de conformidad con el siguiente: -----

- **ORDEN DEL DIA** -----
- I.- Formación de la lista de asistencia. -----
  - II.- Declaración que hará el Presidente de estar o no legalmente constituida la asamblea.-----
  - III.- Proposición, discusión y en su caso aprobación, relativa a la venta de las acciones de las que son titulares los señores [REDACTED] y [REDACTED]. -----



- IV.- Renuncia al cargo de Administrador Único de la sociedad que hace el señor [REDACTED]
- V.- Proposición, discusión y en su caso aprobación de cambiar el órgano de Administración de la Sociedad, de un Administrador Único a un Consejo de Administración.
- VI.- Nombramiento de los Integrantes del Consejo de Administración de la Sociedad, en caso de aprobarse el punto anterior, facultades que se les otorgan.
- VII.- Remoción del Comisario de la Sociedad y la consecuente designación del nuevo Comisario de la sociedad.
- VIII.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, sobre la conveniencia de aumentar el capital social de la sociedad, en su parte fija para alcanzar la cantidad de [REDACTED] y en consecuencia la modificación del numeral Séptimo y de la cláusula Primera Transitoria de los estatutos sociales.
- IX.- Proposición, discusión y aprobación en su caso, acerca de la modificación al Artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales.
- X.- Proposición, discusión y en su caso, aprobación del otorgamiento de un poder especial en favor del señor [REDACTED]
- XI.- Designación de la persona que deberá comparecer ante Notario Público a protocolizar el acta que se levante de la asamblea.
- XII.- Clausura de la asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta que se levante.
- Habiéndose aprobado el Orden del Día, en cumplimiento del **primer punto** del mismo, se procedió a formar la lista de presencia, resultando que los concurrentes representan:

ACCIONISTAS	CAPITAL SOCIAL FIJO	TOTAL CAPITAL SOCIAL
	Acciones Serie "A"	
[REDACTED]	1	[REDACTED]
[REDACTED]	1	[REDACTED]
TOTALES:	2	[REDACTED]

-- Formada la lista de presencia, con el resultado acabado de asentar, encontrándose representadas todas las acciones que constituyen el capital social y los accionistas de la sociedad, el Presidente declaró legalmente constituida la Asamblea, haciendo constar que los acuerdos que en la misma se tomen serán válidos aun cuando no se publicó la convocatoria respectiva, en los términos del artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con lo que se cumplió con el segundo punto de la orden del día.

-- En cumplimiento con el **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra el Presidente de la Asamblea, manifestó a los presentes el deseo de los accionistas, los señores [REDACTED] y ALEJANDRO [REDACTED], de transmitir las acciones de las que son titulares en "GRUPO LM DUCAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por así convenir a sus intereses, situación que se hace del conocimiento de los accionistas concurrentes a esta Asamblea, informando que el precio de venta de esas acciones será a su valor nominal, es decir [REDACTED] por cada acción y que deberán ser pagadas en una sola exhibición, misma situación que pone en conocimiento de esta asamblea para su aprobación; a continuación los accionistas informaron que no desean comprar las acciones puestas en venta, renunciando a ejercer su derecho del tanto.

-- Por su parte los señores [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], quienes se encuentran como invitados a esta asamblea, manifiestan que sí es de su interés adquirir las acciones puestas en venta, por lo tanto, los accionistas aprueban por unanimidad la transmisión de dichas acciones a favor de los citados invitados a esta asamblea, transmisión que se realiza en la siguiente proporción:

A) El señor [REDACTED], declara que vende, de una manera real y definitiva, libre de gravamen, al señor [REDACTED], DIECISIETE ACCIONES DE LA SERIE "A", con valor nominal de [REDACTED], cada una, las cuales ascienden a la cantidad total de [REDACTED], misma cantidad que le pagó el citado comprador al vendedor.

B) El señor [REDACTED], declara que vende, de una manera real y definitiva, libre de gravamen, al señor [REDACTED], [REDACTED] ACCIONES DE LA SERIE "A", con valor nominal de [REDACTED] cada

Abog. Fernando Vales Tenreiro  
Titular de la Notaría Pública No. 19  
Estado de Yucatán, México.



[REDACTED] misma cantidad que le pagó el citado comprador al vendedor; -----  
C) El señor [REDACTED] declara que vende, de una manera real y definitiva, libre de gravamen, al señor [REDACTED] ACCIONES DE LA SERIE "A", con valor nominal de [REDACTED] una, las cuales ascienden a la cantidad total de [REDACTED] misma cantidad que le pagó el citado comprador al vendedor; -----

D) El señor [REDACTED], declara que vende, de una manera real y definitiva, libre de gravamen, al señor [REDACTED] DE LA SERIE "A", con valor nominal de [REDACTED] cada una, las cuales ascienden a la cantidad total de [REDACTED] misma cantidad que le pagó el citado comprador al vendedor. -----

E) El señor [REDACTED] declara que vende, de una manera real y definitiva, libre de gravamen, al señor JUAN CARLOS [REDACTED] LA SERIE "A", con valor nominal de [REDACTED] misma cantidad que le pagó el citado comprador al vendedor. -----

-- Acto seguido la Asamblea toma el acuerdo de aceptar a los nombrados señores VÍCTOR [REDACTED] y [REDACTED] como nuevos accionistas de la sociedad, quienes estando presentes manifiestan para debida constancia por sus generales llamarse como queda escrito, ser mexicanos por nacimiento, el primero: casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, nacido en Mérida, Yucatán, el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con domicilio [REDACTED]

Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED] el segundo: soltero, comerciante, de cincuenta años de edad, nacido en Mérida, Yucatán, el día trece de mayo de mil novecientos setenta y dos, con domicilio en [REDACTED]

y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave [REDACTED] el tercero: soltero, comerciante, de veintiocho años de edad, nacido en Mérida, Yucatán, el día dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, con domicilio [REDACTED]

y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: CAMM9312185K3 (C, A, M, M, nueve, tres, uno, dos, uno, ocho, cinco, [REDACTED] y el cuarto: soltero, comerciante, de veintiocho años de edad, nacido en Mérida, Yucatán, el día siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con domicilio en [REDACTED]

y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] asimismo manifestaron que aceptan la venta de acciones otorgadas a su favor en la forma ya establecida, así como conocer los estatutos sociales, estar conformes con las operaciones de la sociedad, y expresan su agradecimiento por la aceptación a sus estatutos de accionistas de la sociedad, y solicitan igualmente sean inscritas las acciones que adquieren en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. -----

-- La asamblea, como conclusión al tercer punto del orden del día, aprueba y reconoce la adquisición de las acciones de la sociedad en los términos ya descritos en esta propia asamblea, y en consecuencia, reconoce a los señores [REDACTED] y [REDACTED].

[REDACTED] como accionistas de la Sociedad. -----

-- Como consecuencia de los acuerdos anteriores, la asamblea ordena la cancelación de los títulos de acciones de la Serie "A" del capital mínimo fijo, emitidos con anterioridad en favor de los señores [REDACTED] y [REDACTED] expidánselos los títulos accionarios de la Serie "A", a favor de los señores [REDACTED] y [REDACTED].

-- Asimismo, se ordena al órgano de administración de la sociedad, elaborar el asiento correspondiente y hacer las anotaciones pertinentes en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, así como los asientos contables que correspondan. -----

-- En tal virtud la Asamblea le otorga a los señores [REDACTED] y [REDACTED] el más amplio y eficaz finiquito que en Derecho corresponda, no reservándose la sociedad acción legal de ningún tipo, por estar conforme con los negocios sociales



realizados por dichos accionistas, lo anterior en razón de que estos últimos declaran bajo protesta de decir verdad, que no han contraído ninguna clase de deuda civil, mercantil, administrativa o fiscal en nombre de la sociedad, así como tampoco han dado o prometido en venta algún bien o activo de la misma.

-- Una vez formalizada la transmisión de acciones, el capital social de "GRUPO LM DUCAS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se conserva en la cantidad de [REDACTED] integrado de la manera siguiente:

ACCIONISTAS	Capital Social Fijo Acciones Serie "A"	Total Capital Social
[REDACTED]	☒	[REDACTED]
[REDACTED]	☒	[REDACTED]
[REDACTED]	☒	[REDACTED]
[REDACTED]	☒	[REDACTED]
TOTALES:	☒	[REDACTED]

-- En cumplimiento con el cuarto punto del orden del día, el Presidente, el señor [REDACTED], manifiesta que renuncia irrevocablemente a su cargo de ADMINISTRADOR ÚNICO de la sociedad, toda vez que en virtud de que ha vendido todas las acciones de las que era titular en esta sociedad, ha dejado de tener interés en los negocios sociales y pide se le acepte su renuncia.

-- Puesta a discusión dicha propuesta, la asamblea aceptó por unanimidad la renuncia del señor [REDACTED] al cargo de Administrador Único que se le había conferido, también se le revocan los poderes que le fueron otorgados en el acta constitutiva, y cualquier poder y/o mandato que la sociedad le haya otorgado con anterioridad a la presente fecha, agradeciéndole por el trabajo desempeñado y otorgándole el más amplio y eficaz finiquito de toda cuenta y concepto que en derecho proceda, agregando el renunciante que ni la sociedad ni los socios le adeudan cosa ni cantidad alguna por ningún concepto en relación con el cargo que ocupó, por lo que en este acto otorga tanto a la sociedad como a los socios, el más amplio y eficaz finiquito de toda cuenta y concepto que en derecho proceda en relación con el cargo que desempeñó.

-- En cumplimiento con el quinto punto del Orden del Día, se manifestó la conveniencia de designar como órgano de administración a un Consejo de Administración. Puesta a discusión dicha propuesta, la asamblea aceptó por unanimidad el cambio en la forma de administración de la sociedad.

-- Continuando con el sexto punto del Orden del Día, y en virtud de que conforme a lo acordado en el punto anterior, la sociedad será administrada por un Consejo de Administración, proponen y aprueban por unanimidad de votos que dicho Consejo quede integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE [REDACTED]  
 SECRETARIO [REDACTED]  
 TESORERO [REDACTED]  
 VOCAL [REDACTED]

En este acto los señores [REDACTED] y [REDACTED] declaran que aceptan los cargos para los que fueron designados, prometiendo desempeñarlos bien y fielmente no caucionando su manejo por haber sido relevados de dicha obligación por esta asamblea, por lo que entran desde luego al desempeño de sus cargos, quienes en ejercicio de sus cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal del Consejo de Administración, respectivamente, tendrán la firma y representación de la Sociedad, así como las facultades y atribuciones establecidas en el artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, el cual es del tenor literal siguiente:

"VIGESIMO OCTAVO.- El Administrador Único o en su caso el Consejo de Administración, será el representante legal de la sociedad y tendrá par consiguiente las siguientes facultades y obligaciones:

-- 1.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo con la Ley por lo que se confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles para

Abog. Fernando Vales Tenreiro  
Titular de la Notaría Pública No. 19  
Estado de Yucatán, México.



los Estados de la República Mexicana, estando facultado para desistirse aun de juicios de amparo, para querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre las que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales de trabajo y ante la Secretaría de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en las términos de las fracciones Primera y Cuarta del Artículo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y las Reglamentos de ésta. -----

---II.- El Administrador único o el Consejo de Administración, será el representante legal de la empresa en los amplios términos que establece el Artículo Once de la Ley Federal del Trabajo. Por lo mismo, adicionalmente queda investido de todas las facultades necesarias para actuar como representante legal de la propia sociedad, ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales del trabajo, en cualquier escrito, diligencia, audiencia o citatorio, y en forma especial, para representar a la sociedad en las audiencias de Conciliación y Arbitraje, así como para absolver posiciones en las pruebas confesionales a cargo de la empresa; para conferir poderes a los gerentes, funcionarios, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los Artículos Once, Seiscientos Noventa y Dos, Setecientos Ochenta y Seis y Ochocientos Setenta y Seis de la Ley Federal del Trabajo. -----

---III.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los estados de la República Mexicana. -----

---IV.- Para actos de dominio, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del Artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles para los Estados de la República Mexicana. -----

---V.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para otorgar el aval de la sociedad; para otorgar todo tipo de garantías incluso las garantías reales de prenda e hipoteca; y para la afectación de bienes en fideicomiso. -----

---VI.- Para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas. -----

---VII.- Para nombrar y remover a gerentes y funcionarios y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantía. -----

---VIII.- Para formular reglamentos interiores de trabajo. -----

---IX.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencia de estos. -----

---X.- Para convocar a asamblea de accionistas y para ejecutar sus resoluciones. -----

---XI.- Para conferir poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución, así como para revocar los poderes que otorgare. -----

---XII.- Para realizar y gestionar trámites ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), incluyendo la firma electrónica avanzada (F.E.A), o cualquier otra diligencia que la persona moral requiera ante dicha autoridad. -----

---Las anteriores facultades y obligaciones se confieren sin perjuicio de que la asamblea de accionistas pueda limitarlas o ampliarlas." -----

-- La asamblea acuerda que los miembros del Consejo de Administración contarán con todas las facultades y obligaciones indicadas en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales, las que se ejercerán en forma **INDISTINTA** por cualquiera de los miembros del Consejo, con excepción de todo lo relacionado a actos de Dominio, así como para suscribir toda clase de títulos y operaciones de crédito que impliquen obligar cambiariamente a la sociedad, pedir préstamos, otorgar garantías en nombre propio o a favor de terceros, otorgar avales y fianza y obligarse solidariamente a favor de terceros, para celebrar fideicomisos, conferir y revocar poderes generales o especiales, con o sin facultades de sustitución; las cuales serán llevadas de forma **MANCOMUNADA** y conjuntamente por **TRES MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, asimismo todo lo relacionado con la compra y venta de bienes inmuebles, aun y cuando dichas actividades están contempladas dentro del objeto social. -----

-- Independientemente de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales antes referido, esta asamblea confiere a los miembros del Consejo de Administración, es decir a los señores [REDACTED]

[REDACTED] **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL**, por lo que



podrán, **INDISTINTA E INDIVIDUALMENTE** representar a la sociedad, ante toda clase de autoridades en Materia del Trabajo relacionadas con el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como también comparecer ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Fondo Nacional para el Crédito de los Trabajadores (FONACOT) a efecto de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se les ofrezcan, a los que comparecerán en su carácter de representante legal de la mandante en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, seiscientos noventa y dos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta, ochocientos setenta y seis, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, y por lo tanto, con tal carácter, queda investido con facultades decisorias, tanto en la audiencia inicial, como en cualquiera otra de las etapas del proceso laboral, y también con facultades para que como representante legal de la sociedad, actúe ante o frente a las autoridades laborales o los sindicatos con los cuales la sociedad tenga celebrados o llegare a celebrar contratos colectivos de trabajo, con facultad expresa para absolver y articular posiciones, hacer réplicas, contrarréplicas o duplicas; ofrecer y desahogar pruebas en general en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres, y ochocientos setenta y cuatro de la Ley aludida, y muy especialmente comparecer al desahogo de la prueba confesional en todas sus partes; promover incidentes, recursos, incluyendo el juicio constitucional de amparo y desistirse de unos y otros; podrá señalar domicilio para oír notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis fracciones primera y sexta romano; asimismo se le confieren facultades para rescindir contratos, proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para negociar y suscribir convenios laborales; quedando expresamente facultado(s) para suscribir la documentación pública o privada que resulte necesaria para ejercer el presente mandato, y en general, representar a la sociedad en todos los asuntos y procedimientos obrero patronales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los Estados de la República Mexicana; Por consiguiente, mediante el otorgamiento de este poder, queda conferida la representación legal de la sociedad, y delegada y conferida la representación patronal de la sociedad. -----

-- Pasando al séptimo punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea, manifestó la conveniencia de remover al Comisario de la Sociedad, el señor Rubén de Jesús de la Cruz Lara, en virtud de que el mismo, con anterioridad a la celebración de la presente asamblea, hizo del conocimiento de la Sociedad mediante una carta, que carece de tiempo suficiente para ejercer el cargo mencionado. -----

-- La asamblea, por unanimidad de votos, aprueba la remoción del actual Comisario de la Sociedad, el señor [REDACTED] ratificándole todos los actos realizados en gestión, liberándolo de toda responsabilidad por el desempeño del mismo y agradeciéndole el tiempo que duro en su cargo, por lo que en este acto le extienden el más amplio y eficaz finiquito de toda cuenta y concepto que en derecho proceda. -----

-- Acto seguido los accionistas de la sociedad acuerdan nombrar como nuevo **COMISARIO** de la Sociedad al señor [REDACTED] -----

-- A continuación en atención con el octavo punto del Orden del día, el Presidente de la asamblea, en uso de la palabra, manifiesta que es necesario realizar un aumento de capital social en su parte fija en la cantidad de [REDACTED] para llegar al capital social total de [REDACTED] y continuar así con el cumplimiento del objeto social. -----

-- Acto seguido los accionistas, personalmente manifestaron su decisión de no ejercer su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital social que se decreta. -----

-- Los señores accionistas después de analizar la forma de lograr el aumento de capital citado, toman el acuerdo de aprobar dicho aumento de capital y a fin de pagarse la cantidad de [REDACTED] del aumento de capital fijo acabado de aprobar, y por la forma del aumento, aprueban se emitan Un mil ochocientos cincuenta acciones de la serie "A", con valor cada una de Mil Pesos; y toda vez que se les avisó del motivo de esta asamblea, previamente a la celebración de la misma y de acuerdo mutuamente, acordaron suscribir dicho aumento en la siguiente proporción: el señor [REDACTED] con anterioridad a este acto, se le reconoce haber pagado la cantidad [REDACTED] y en consecuencia [REDACTED] acciones más de [REDACTED] la cantidad de [REDACTED]

Abog. Fernando Vales Tenreiro  
 Titular de la Notaría Pública No. 19  
 Estado de Yucatán, México.



... y en consecuencia recibe acciones más de la Serie "A"; el señor ... paga en este acto, en efectivo la cantidad de ... y en consecuencia recibe acciones más de la Serie "A"; y el señor ... paga en este acto, en efectivo la cantidad de ... y en consecuencia recibe doscientas cincuenta acciones más de la Serie "A".

-- Como consecuencia de las resoluciones anteriores, se ordena al órgano de administración emitir los nuevos títulos de y la asamblea toma igualmente el acuerdo que se inscriba en el Libro de Registro de Acciones y de Variaciones de Capital dicho aumento de capital en su parte fija para debida constancia, así como los asientos contables que correspondan.

-- A partir de esta fecha, se reforma el numeral Séptimo y la Cláusula Primera Transitoria de los Estatutos Sociales, las cuales quedan redactados de la siguiente manera:

**CAPITAL**

---SÉPTIMO. - El capital social es variable. El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es la cantidad de ... y el máximo ilimitado. El capital social estará representado por nominativas, con valores nominales íntegramente suscritos y pagados. La sociedad podrá emitir diversas series de acciones de acuerdo al artículo ciento doce de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en lo conducente habrá:

- Las acciones serie "A", corresponderán al capital mínimo fijo sin derecho a retiro.
- Las demás series de acciones que en su caso se lleguen a emitir constituirán el capital variable o con derecho a retiro.

**CLÁUSULAS TRANSITORIAS**

---PRIMERA TRANSITORIA.- La suma de ... constituye el capital mínimo fijo de la sociedad "GRUPO LM DUCAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se suscribe en la siguiente forma:

- A) El señor ... suscribe y paga ... con un valor nominal cada una, de ... equivalente a la cantidad de ...
- B) El señor ... suscribe y paga en efectivo ... con un valor nominal cada una, de ... equivalente a la cantidad de ...
- C) El señor ... suscribe y paga en efectivo ... con un valor nominal cada una, de ... equivalente a la cantidad de ...
- D) El señor ... suscribe y paga en efectivo ... Y OCHO ACCIONES con un valor nominal cada una, de ... equivalente a la cantidad de ...

-- En mérito del aumento de capital social indicado, el capital de la sociedad queda conformado, a partir de hoy, de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Capital Social Fijo	Total Capital Social
	Acciones Serie "A"	
...	...	...
...	...	...
...	...	...
...	...	...
<b>TOTALES:</b>	...	...

-- En cumplimiento del noveno punto Orden del Día, el nuevo Consejo de Administración y los accionistas presentes, propusieron a la asamblea la necesidad de modificar el Artículo Décimo Octavo del pacto social, por lo que previa deliberación, por unanimidad de votos de los accionistas,





se acordó que a partir de este momento el referido artículo quede redactado de la siguiente manera: -----

"--DECIMO OCTAVO.- Para que se considere legalmente reunida y para que sus resoluciones sean válidas se atenderá a la siguiente forma: -----

I.- Para ser válidas las asambleas ordinarias de accionistas celebradas por virtud de primera convocatoria, deberán reunir, por lo menos, el ochenta por ciento del capital social. Sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto del ochenta por ciento de los accionistas que conformen el capital social. -----

II.- Para ser válidas las asambleas extraordinarias de accionistas celebradas por virtud de primera convocatoria, deberán reunir, por lo menos el ochenta por ciento del capital social y sus resoluciones serán válidas cuando se tomen por el voto del ochenta por ciento de los accionistas que conformen el capital social. -----

III.- Si en las asambleas representado el número de acciones especificado en las dos fracciones anteriores en la fecha fijada en la primera convocatoria, se realizará una segunda convocatoria y la asamblea decidirá sobre los puntos contenidos en el orden del día, cuando se constituya por el voto de al menos el ochenta por ciento de los accionistas que conformen el capital social tanto en las asambleas ordinarias como las extraordinarias. -----

IV.- En las votaciones cada acción representa un voto y serán nominativos al menos que la mayoría acuerde otra forma de votación. -----

V.- Las actas de las asambleas deberán ser firmadas cuando menos por el Presidente y Secretario de la Sociedad." -----

-- En cumplimiento del décimo punto del orden del día, la asamblea, por unanimidad de votos acuerda otorgar poder especial en favor del señor [REDACTED] para que comparezca en representación de la sociedad al otorgamiento del convenio modificatorio al contrato de Fideicomiso identificado bajo el número [REDACTED] celebrado con "Banco Regional", Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Banregio Grupo Financiero como Fiduciario, y en el cuál la sociedad comparece en su carácter de Fideicomisario F; convenio modificatorio en el que se otorgará entre otros asuntos la salida de la sociedad al mencionado Fideicomiso. -----

-- En cumplimiento del décimo primer punto orden del día, se designó a los señores [REDACTED] y [REDACTED] para que conjunta o separadamente, comparezca ante el Notario Público de su elección a protocolizar el acta que se levante de esta asamblea, presenten para su inscripción el testimonio notarial correspondiente en el Registro Público de Comercio que corresponda y expidan las certificaciones de esta acta, y en general, ejecuten las resoluciones adoptadas por la presente asamblea. -----

-- Y no habiendo más asuntos que tratar y en cumplimiento con el décimo segundo punto del orden del día, el Secretario procedió a redactar el acta de esta asamblea, y después de leérsela a los comparecientes, fue ratificada su aprobación por unanimidad de votos, así como todos los acuerdos tomados, por lo que el Presidente declaró clausurada la asamblea y cumplidos todos los puntos del orden del día. Lo certifico. " -----

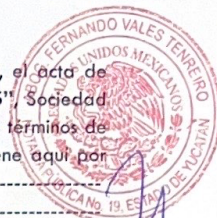
[REDACTED] FIRMADO.- [REDACTED] FIRMADO.-  
[REDACTED] FIRMADO.- [REDACTED] FIRMADO.-  
[REDACTED] FIRMADO.- [REDACTED] FIRMADO.-  
[REDACTED] FIRMADO.-----

-- Acto seguido, el señor [REDACTED] bajo formal protesta de decir verdad, manifiesta al suscrito Notario bajo formal protesta de decir verdad, que las firmas puestas al calce de la Asamblea que se protocoliza, fueron puestas del puño y letra de cada uno de los comparecientes a dicha Asamblea, liberando al suscrito Notario de cualquier responsabilidad al respecto, haciendo constar Yo, el Notario, que cotejado el original del acta exhibida con la transcripción que antecede, la encontré exacta, y devuelvo el original de dicha acta de asamblea al compareciente, sirviendo la firma de esta acta como recibo de la misma; asimismo agrega el compareciente, para todos los efectos a que haya lugar, que en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el Registro Federal de Contribuyentes de cada uno de los socios comparecientes a dicha Asamblea, es el señalado en el cuerpo del acta que se protocoliza. -----

-- Que de conformidad con los antecedentes acabados de relacionar, procedo a hacer constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de que se trata, al tenor de la siguiente: -----

CLAU S U L A -----

Abog. Fernando Vales Tenreiro  
Titular de la Notaría Pública No. 19  
Estado de Yucatán, México.



Ú N I C A: Queda protocolizada, para todos los efectos legales a que haya lugar, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "GRUPO LM DUCAS" Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha primero de agosto del dos mil veintidós, en los términos de la protocolización aquí formalizada, que en obvio de innecesarias repeticiones, se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra. -----

**GENERALES** -----

-- El señor [REDACTED] dijo ser casado bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, de cuarenta y cinco años de edad, nacido en Mérida, Yucatán, el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con domicilio en [REDACTED] Federal de Contribuyentes con la clave: [REDACTED] -----

-- El compareciente, se identifica ante el suscrito Notario, con el documento público que al efecto me exhibe, del cual agrego copia certificada al legajo de documentos del apéndice de esta Acta, y manifiesta ser de nacionalidad mexicana por nacimiento y origen, quien tiene a mi juicio capacidad legal para obligarse y contratar, sin que algo me conste en contrario, de lo cual doy fe; respecto al pago del Impuesto sobre la renta, manifiesta estar al corriente, lo que no acreditó -----

-- Yo, el Notario, hago constar: -----

- a) Que cumplí con el Artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor; -----
  - b) Respecto al Registro Federal de Contribuyentes de cada accionista, los indicados en dicha acta de asamblea, coincidan con las constancias de situación fiscal que al efecto me exhibe, de las cuales Yo, el Notario me cercioré, haciendo constar que las cédulas de identificación fiscal las agregaré al apéndice de esta escritura. -----
  - c) Que el compareciente otorga al suscrito Notario, su consentimiento en los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autoriza que los mismos puedan ser divulgados; -----
  - d) y que previa lectura que di a esta Acta, explicando sus efectos y alcances legales, el compareciente dijo estar conforme con su tenor y firma ante mí para constancia. Doy Fe. -----
- FIRMA DEL SEÑOR [REDACTED] - FIRMA DEL NOTARIO ABOG. FERNANDO VALES TENREIRO.- EL SELLO DE AUTORIZAR, CON EL ESCUDO NACIONAL, QUE DICE: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - ABOG. FERNANDO VALES TENREIRO - NOTARIA PUBLICA No. 19, - ESTADO DE YUCATAN". -----

**NOTAS COMPLEMENTARIAS** -----

**AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.-** Cumplidos los requisitos legales previos, autorizo la presente escritura. Mérida, Yucatán, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.- Doy Fe.- Firma del Notario Abogado Fernando Vales Tenreiro.- El sello notarial ya descrito. -----

**DOCUMENTOS DEL APÉNDICE** -----

- Uno.-** Cédula de Identificación Fiscal del señor [REDACTED], constante de dos fojas útiles. -----
- Dos.-** Cédula de Identificación Fiscal del señor [REDACTED], constante de una foja útil. -----
- Tres.-** Cédula de Identificación Fiscal del señor [REDACTED], constante de una foja útil. -----
- Cuatro.-** Cédula de Identificación Fiscal del señor [REDACTED], constante de una foja útil. -----
- Cinco.-** Cédula de Identificación Fiscal del señor [REDACTED], constante de una foja útil. -----
- Seis.-** Cédula de Identificación Fiscal del señor [REDACTED], constante de una foja útil. -----
- Siete.-** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad denominada "Grupo LM Ducas" Sociedad Anónima de Capital Variable, constante de cinco fojas útiles. -----
- Ocho.-** Copia certificada de la credencial para votar del señor [REDACTED], constante de una foja útil. -----
- Nueve.-** Recibo Oficial Número 323635 DF por Derechos y Servicios prestados por Escrituras Públicas, constante de una foja útil. -----
- Diez.-** Recibo Oficial Número 323637 DF por Derechos y Servicios prestados por Inscripción, constante de una foja útil. -----



ES PRIMER TESTIMONIO DE ESTA ESCRITURA, CUYA MATRIZ SE ENCUENTRA EXTENDIDA, SELLADA FIRMADA Y AUTORIZADA DEL FOLIO TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO AL TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO, DEL TOMO CUATRO, LIBRO SEGUNDO, DEL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, QUE CONSTANTE DE VEINTE FOJAS ÚTILES, DE LAS CUALES CINCO SON DEL ACTA Y SE INCLUYEN QUINCE COPIAS DE DIEZ DOCUMENTOS RELACIONADOS DEL APÉNDICE, MISMO QUE EXPIDO A SOLICITUD DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "**GRUPO LM DUCAS**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO, A DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

